



JND/48

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 26 DIC. 2019

VISTO: la gestión promovida por la Junta Nacional de Drogas a efectos de la celebración de un convenio con el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Rehabilitación;

RESULTANDO: que el Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas; b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente y c) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos;

CONSIDERANDO: I) que el objeto de dicho convenio es colaborar recíprocamente en el Programa "Nada Crece a la Sombra", como parte del proceso de implementación de la Red de Atención en Drogas;

II) que los gastos estarán a cargo de la Presidencia de la República, para lo que se realizarán transferencias al Fideicomiso RENADRO;

III) que la División Financiero Contable informa sobre la disponibilidad de fondos para hacer frente a los gastos derivados del presente Convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1), del literal C) del artículo 33 del TOCAF - 2012;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y

PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS


RESUELVE:

1º.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Rehabilitación, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

3A\045

2°.- La erogación total resultante de la suscripción del citado Convenio por un monto de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones), se atenderá para el ejercicio 2019 con cargo al objeto del gasto 519.000 "Transferencias Corrientes al Sector Público", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 121.

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República

CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE DROGAS – MINISTERIO DEL INTERIOR – INSTITUTO NACIONAL
DE REHABILITACIÓN

PROYECTO “NADA CRECE A LA SOMBRA”

En la ciudad de Montevideo, a los ____ días del mes de _____ de dos mil diecinueve **POR UNA PARTE** la **Junta Nacional de Drogas**, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Montevideo; **POR OTRA PARTE** el **Ministerio del Interior** representado en este acto por el _____ en su calidad de _____, con domicilio en Mercedes N°993, Montevideo; **POR OTRA PARTE** el **Instituto Nacional de Rehabilitación** representado en este acto por Ana Juanche en su calidad de Directora, con domicilio en Cerrito 419, Montevideo. Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: 1) El artículo 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”. La Secretaría Nacional de Drogas, junto con el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y el Adolescente, la Administración de Servicios de Salud del Estado integran el Fideicomiso de Administración de la Red Nacional de Drogas

(RENADRO), constituido con fecha 3 de diciembre de 2013. Una de sus finalidades es la administración de los bienes fideicomitidos para adquirir bienes y servicios que permitan contribuir al cumplimiento de la implementación de la Red de Atención en Drogas (Cláusula Tercera Numeral 3).

El Instituto Nacional de Rehabilitación, creado por Ley Nº 18.719 tiene como cometido “la Rehabilitación de los procesados y los penados”. Para dar cumplimiento a tal mandato ha desarrollado un área técnica que, a través de programas socioeducativos, promueve el desarrollo de actividades para la inclusión de las personas privadas de libertad. Dicha área estructura sus cursos de acción con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género y diversidad.

SEGUNDA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto la colaboración recíproca para la ejecución del proyecto “Nada Crece a la sombra”, entendido como un eslabón en el proceso de implementación de la Red de Atención en Drogas; el mismo se adjunta y se considera parte del presente.

Específicamente los firmanes buscan afianzar un enfoque de género en las instituciones penitenciarias, contribuyendo en los procesos de desistimiento (alejamiento del mundo del delito) a través de la promoción y ejecución de medidas socioeducativas.

TERCERA: Obligaciones

Corresponderá a la Presidencia de la República - Junta Nacional de Drogas:

- Aportar los fondos necesarios para la ejecución del presente Convenio, los que serán transferidos al Fideicomiso RENADRO, donde la Presidencia de la República a través de la Junta Nacional de Drogas es Fideicomitente, para que los pagos se realicen a través del mismo.
- Instruir al Fideicomiso RENADRO a realizar los pagos necesarios para el funcionamiento en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta.

Corresponderá al Ministerio del Interior y al Instituto Nacional de Rehabilitación:

- Definir los establecimientos en los que se llevará a cabo el proyecto.

- Permitir el ingreso de los equipos técnicos a las instalaciones respectivas para la ejecución del mismo.
- Supervisar la ejecución del proyecto en los términos previstos en el Documento de Proyecto anexo.
- Si durante la ejecución del proyecto y a juicio de los equipos técnicos: a) ocurrieran situaciones irregulares en el funcionamiento del centro, lo comunicará al encargado del centro respectivo y a la Dirección del INR; b) acaecieran situaciones graves que afecten la ejecución del proyecto, lo comunicará a la Dirección del INR. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la institución considere correspondan.

CUARTA: Financiamiento

Los fondos para la ejecución de este convenio estarán a cargo de Presidencia de la República, a través de lo establecido en la cláusula TERCERA del presente Convenio. Presidencia transferirá los fondos al Fideicomiso RENADRO quien realizará los pagos de acuerdo a las instrucciones recibidas de Junta Nacional de Drogas.

Los pagos serán por un total de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones).

QUINTA: Seguimiento y Rendición de Cuentas

Para la definición de acciones estratégicas y seguimiento del avance del proyecto se establece la conformación de un Comité Técnico integrado por un miembro titular y un suplente de la Presidencia de la República – Junta Nacional de Drogas, Ministerio del Interior e Instituto Nacional de Rehabilitación, los cuales tendrán voz y voto en el mismo.

SEXTA: Plazos y Rescisión

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo máximo de un año previa finalización de la ejecución del proyecto.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

| | |
|--------------------------|---|
| Nombre de representante | Dr. Juan Andrés Roballo |
| Cargo | Prosecretario de la Presidencia de la República |
| Organización contraparte | Presidente de la Junta Nacional de Drogas |
| Nombre de representante | _____ |
| Cargo | _____ |
| Organización contraparte | Ministerio del Interior |
| Nombre de representante | Ana Claudia Juanche Molina |
| Cargo | Directora |
| Organización contraparte | Instituto Nacional de Rehabilitación |